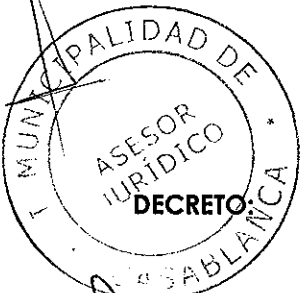


Casablanca, - 3 ABR 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar instalación eléctrica en locales del cementerio municipal.
 - 2.- La solicitud del Departamento de Aseo y Ornato.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato de obras entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2 para realizar, instalación eléctrica en locales 4 y 5 de la pérgola del cementerio municipal y confección de plano con su correspondiente inscripción en el SEC, conforme a cotización N° 30/2013, por la suma única y total de \$ 117.552 IVA incluido
 - II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca, 03 de abril de 2013, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, domiciliado en Casablanca, Avenida Constitución N° 111; y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla N° 457, Villa San Juan, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar la instalación eléctrica en local 4 y 5 de la pérgola del cementerio municipal y confección de plano con su correspondiente inscripción en el SEC, conforme a la cotización N° 030/2013 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 117.552 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras .

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 02 días, en los horarios previamente convenidos entre el prestador y la municipalidad de Casablanca.

SEXTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de diciembre de 2012.


JUAN RETAMALES MUÑOZ




RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca